

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCION NÚMERO  
(131 de Junio 4 de 2010)

Por la cual se define la metodología para la actualización del manual de procedimientos por procesos en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
en ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 872 de 2004, Decreto 2667 y

#### CONSIDERANDO

Que el mediante la Resolución No. 303 de noviembre 19 de 2009, se adoptó el Manual de procedimientos por procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Que en la referida Resolución se facultó a la oficina de Planeación realizar el seguimiento e incorporación de actualizaciones y modificación del Manual, acuerdo con la dinámica de la Entidad y desarrollos legislativos,

Que es necesario definir la metodología para la realización de dichas actualizaciones,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-**Solicitud de Actualización: Las diferentes dependencias del Instituto que requieran actualización de los procedimientos definidos en el Manual, solicitaran por escrito a la Oficina de Planeación la correspondiente modificación con la justificación respectiva.

**Parágrafo:** La Oficina de Planeación como responsable del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, podrá adelantar actualizaciones de procedimientos o nuevas incorporaciones atendiendo las necesidades del Proceso de Mejoramiento Continuo del SIGAP.

**ARTICULO 2.-** Evaluación y Actualización: La Oficina de Planeación realizará evaluación de las solicitudes presentadas y de ser pertinente adelantará la respectiva actualización.

**ARTÍCULO 3.-** Publicación de la Actualización: La Oficina de Planeación publicará el procedimiento actualizado o los nuevos procedimientos, en los puntos de uso de SIGAP en el portal WEB Institucional Sistema de Gestión de Calidad. La versión publicada, será el procedimiento oficial. La actualización de la información del Sistema se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento Control de Documentos del SIGAP.

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución rige a partir de su firma.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C. a los, 4 días del mes de junio de 2010.

  
DIÉGO HERRERA GOMEZ

*Jm*